

— N.º 16: Modificación de las condiciones de programación del área del Suelo Urbanizable no Programado SUNP-6.

— N.º 17: Supresión de la obligación del retranqueo de la edificación, en la tipología edificatoria Industria en Hilera (IH), del lindero interior posterior.

— N.º 18: Rectificación de error que hacía referencia a la admisión de una tercera planta en manzanas del interior de la barriada de San Roque.

— N.º 19: Reducción del tamaño mínimo de la parcela del Sector del Suelo Urbanizable Programado ASUP-E.7 (Ampliación del polígono El Nevero).

— N.º 20: Reestablecimiento de las condiciones de programación del Área de Planeamiento a Desarrollar APD-25.

— N.º 21: Redefinición de las condiciones de composición del Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-I.1.

— N.º 22: Modificación del uso terciario actualmente asignado a una franja de terrenos en la carretera de Portugal.

— N.º 23: De estudio de la ordenación existente de la manzana situada al comienzo de la Avenida del Padre Tacoronte (en las intermediaciones de la UVA de Santa Engracia).

— N.º 24: Delimitar el área de admisibilidad residencial AR-16, incorporando a la misma los terrenos de la primitiva parcelación.

— N.º 25: Modificar la categoría de admisibilidad industrial de los terrenos actualmente delimitados como AI-7, por el de área de admisibilidad residencial en ampliación de la AR-27 anexa.

— N.º 26: Recalificación del uso industrial asignado a dos manzanas en el interior del núcleo urbano de Villafranco por el uso residencial.

— N.º 27: Supresión del uso de dotacional de enseñanza en el Área de Planeamiento a Desarrollar APD-4, así como la implantación del uso dotacional enseñanza en el Baluarte de Menacho del recinto amurallado. Asimismo en el ámbito del APD-4, se permitirá alcanzar las 6 plantas.

— N.º 28: De ordenación de la manzana que forma esquina con la carretera de Sevilla con la Avenida de Ricardo Carapeto sin incremento de la edificabilidad actual.

— N.º 29: Ampliación de la delimitación del Suelo Urbano junto a la barriada de Llera.

— N.º 30: Recalificación del uso agrícola asignado a una manzana del núcleo de Novelda por el uso industrial de la manzana colindante.

— N.º 31: Supresión del pequeño callejón peatonal en el poblado de Gévora.

— N.º 32: Reordenación de las parcelas residenciales y dotacionales existente en una manzana del SUP-E.5.

— N.º 33: Supresión del retranqueo previsto en parte del tramo de la calle Regulares Marroquies.

— N.º 34: Posibilitar la autorización municipal, de la libre adscripción del volumen total edificable entre los usos permitidos dentro de un ámbito de ordenación.

Observación: La presente relación se enuncia con carácter genérico, obrando en el expediente el contenido concreto de las mismas.

Badajoz, 15 de enero de 1993.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 1993, sobre aprobación de viales contemplados en las Normas Subsidiarias.*

En sesión de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de septiembre de 1992, por unanimidad, se acordó dar el visto bueno a modificación de viales en terrenos situados entre las calles Calvario y traseras de calle San Isidro, de esta localidad, de como actualmente se encuentra contemplado en las Normas Subsidiarias, quedando supeditado al criterio e informes que de dicha modificación de viales puedan hacer el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones o alegaciones, por plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Fuenlabrada de los Montes, a 22 de marzo de 1993.—El Alcalde.